



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUARAMANGA – SANTANDER

J03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

RNVJ

RADICADO: 680014022003-2020-00439-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho para lo que en derecho corresponda, con la constancia que el pagador dio respuesta a la solicitud de embargo. Anexo 10. Bucaramanga, 25 de enero del 2022.

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco (25) de enero del dos mil veintidós (2022).

Póngase en conocimiento de la parte actora lo manifestado por el pagador de la entidad SIKI S.A.S para los fines pertinentes, así:

Tocancipá, 21 de diciembre de 2021

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Atte. Dr. Kelly Johanna Gomez Alvarez

Secretario

Palacio de Justicia Of 222.

Correo electrónico j03cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfonos (077) 6339451 o 6520028(43)

Bucaramanga Santander

RADICADO: 680014003003-2020-00439-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT 830.089.530-2

DEMANDADO: JULIO ANDRÉS GALVIS RUEDA C.C. 13.567.166

Respetada Doctora:

Nos permitimos informar el 16 de diciembre de 2021, recibimos el comunicado informándonos que mediante OFICIO No. 013 AAP del 12 de noviembre del 2020 en el cual nos informan sobre el embargo que se le debe practicar a nuestro trabajador, el señor JULIO ANDRÉS GALVIS RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.567.166. Confirmamos que dicho embargo se hará efectivo a partir de la nómina del mes de enero 2022 acorde a lo solicitado "DECRETAR el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente y de todos los factores que lo constituyan que a título de sueldo que como empleado de la empresa SIKI COLOMBIA S.A."; hasta cubrir la suma de cincuenta y nueve millones novecientos veintiocho mil novecientos noventa y ocho pesos mcte. (\$59,928,998. 00).

Las consignaciones se realizarán los primeros días hábiles del mes siguiente al descuento, a la cuenta del depósito judicial del Banco Agrario de Colombia a órdenes del juzgado en la No: 680014003003 por cuenta del proceso 2020-00439-00 de la ciudad de Bucaramanga.

Sin otro particular al respecto, nos suscribimos.

Cordialmente,

Sika Colombia S.A.S.

Nit. 860.000.896-2

LIC. EDUARDO GOMEZ

MADYA ALEJANDRA ADECMENDY

NOTIFÍQUESE,

LEIDY LIZETH FLOREZ SANDOVAL

Jueza